

Resolución N° 543, que aprueba un contrato de venta entre el Estado y el Sr. Julio E. Tejeda, Teniente Coronel, E. N.— G. O. N° 6054, del 29 de Marzo de 1944.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 543.

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha dos del mes de marzo del año mil novecientos cuarenticuatro por el Estado Dominicano, representado por el señor J. Furcy Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y por el señor Teniente Coronel Julio E. Tejeda;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Teniente Coronel Julio E. Tejeda, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el Señor Don J. FURCY PICHARDO, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro. 3375, Serie 1a., debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 110, domiciliado y residente en la casa N° 11 de la Avenida "México", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha diecinueve de enero de mil novecientos cuarenticuatro, que copiado a la letra dice así:

"Presidencia de la República Dominicana.—Poder.—Por el presente, y en virtud de la Ley N° 524, del 30 de julio de 1941, confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, Señor J. FURCY PICHARDO, el poder necesario para vender al Señor JULIO E. TEJEDA, a razón de \$3.00 el metro cuadrado, la siguiente propiedad del Estado: una faja de terreno, situada en la calle "El Número", de Ciudad Trujillo, con un área aproximada de 229,49 metros cuadrados, y que es una parte del solar

Nº 21 de la Manzana Nº 483 del Distrito Catastral Nº 1 de Ciudad Trujillo y tiene las siguientes colindancias: Norte: solar Nro. 16 de la misma Manzana; Sur: Edificio de la Estación Radiotelegráfica (propiedad del Estado) o sea resto del solar Nro. 21; Este: resto del solar Nro. 21 que es usado por el público como calle; y Oeste: solar Nro. 13 de la misma manzana.—El presente poder ha sido dado y otorgado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenticuatro.— Dios, Patria y Libertad. (Fdo.) Rafael L. Trujillo.— Presidente de la República”.—

mediante el pago de \$688.47 (SEISCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CUARENTISIETE CENTAVOS MONEDA DE CURSO LEGAL) por el Señor Teniente Coronel JULIO E. TEJEDA dominicano, casado, Teniente Coronel del Ejército Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro. 31735, Serie la., exonerada de renovación en razón de ser militar, domiciliado y residente en la calle “Félix Mariano Lluberes” esquina “Hondo Valle”, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo en cheque de Administración marcado con el Nº 601, expedido contra THE ROYAL BANK OF CANADA en favor del Señor Tesorero Nacional, el ESTADO DOMINICANO por la presente vende y traspasa a dicho Teniente Coronel JULIO E. TEJEDA, y a sus herederos y cesionarios una parte del solar Nro. 21 de la manzana Nº 483 del Distrito Catastral Nº 1, de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo; teniendo la parte que se vende por éste acto una extensión superficial de aproximadamente DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUARENTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (229.49 Mts. 2.) y las siguientes colindancias: Norte solar Nro. 16 de la manzana Nro. 483 del Distrito Catastral Nro. 1 de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hacia cuyo lindero tiene más o menos 36,80 (treintiseis metros ochenta centímetros lineales); Sur: Edificio de la Estación Radiotelegráfica (propiedad del Estado o sea resto del solar Nro. 21, hacia cuyo lindero tiene más o menos 36,80 (treintiseis metros ochenta centímetros lineales); Este: resto del solar Nro. 21, que es usado por el público como calle, hacia cuyo lindero tiene más o menos 4 (cuatro) metros lineales y Oeste: solar Nº 13 de la misma manzana, hacia cuyo lindero tiene más o menos 8,48 (ocho metros ochentiocho centímetros) metros lineales, terre-

no del cual es dueño el Estado Dominicano en virtud de registro hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, siendo justificado su título por el Certificado de Título N° 569 expedido en fecha 20 de octubre de 1943, en el registro de terrenos de este Distrito. En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día dos del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro. (Fdo.) J. Furcy Pichardo, Sec. de E. del Tesoro y Comercio. (Fdo.) J. E. Tejeda, Firmado en presencia de: (Fdo.) Juan B. Guerrero G., Testigo. (Fdo.) José A. Ortiz Jiménez, Testigo.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día dos del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenticuatro, por ante mí, Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 1290, Serie 1a., debidamente renovada con sello de Rentas Internas N° 217, con mi domicilio, residencia y estudio en la casa N° 19 de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, comparecieron personalmente los señores **Don J. FURCY PICHARDO** Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y **JULIO E. TEJEDA**, Teniente Coronel del Ejército Nacional, quienes me han exhibido sus correspondientes Cédulas Personales de Identidad y cuyas generales concuerdan exactamente con las que figuran en el acto que antecede, y a quienes conozco como las mismas personas que otorgaron este documento y me declararon haberlo hecho voluntariamente, firmándolo en mi presencia. (Fdo.) R. Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro; años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 545 de la Cámara de Diputados, que aprueba una emisión de bonos por \$ 18,000.00 emitidos por el Ayuntamiento de Monte Cristi.—

G. O. Nº 6057, del 5 de Abril de 1944.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 545.

VISTA la Resolución dictada por el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristi, en fecha 8 de febrero del año 1944, que copiada a la letra dice así

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE MONTE CRISTI.

En uso de las facultades que le acuerda la Ley de emprés-